Unidad: Dir. De Administración y Finanzas
Área: Licitaciones
No. De Oficio: DAF/027/2018
Fecha: 02 de Julio de 2018
Asunto: Carta Invitación No. 017-18

CONSTRUCCIONES Y ARRENDAMIENTOS PATRIA, S.A. DE C.V.
ELIMINADO 1

El Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realizará la Contratación de maquinaria pesada para el servicio de maniobras en carga, descarga y traslado de equipo de perforación propiedad de INTERAPAS. (De Villa del Roble a Real de Peñasco) que se llevaran a cabo mediante la modalidad de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores No. 017-18, conforme a lo establecido en el artículo 22 fracción II y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, conforme al siguiente programa:

10 de Julio de 2018	Junta de Aclaraciones de Bases	10:00 hrs
17 de Julio de 2018	Acto de Presentación de Propuestas	10:00 hrs
17 de Julio de 2018	Acto de Apertura de Propuestas	10:30 hrs
17 de Julio de 2018	Acto de fallo	14:00 hrs

Todos los actos se llevaran a cabo en la sala de juntas de la Dirección General sita en Avenida de los Pintores No.3, Col. Los Filtros, San Luis Potosí, S.L.P.

Se extiende la presente invitación a la empresa que usted representa, ya que se considera que **CONSTRUCCIONES Y ARRENDAMIENTOS PATRIA, S.A. DE C.V.**, cuenta con experiencia y calidad en los bienes o servicios que requerimos.

Sobre al particular le solicito enviar su respuesta de participación a esta invitación lo antes posible.

ATENTAMENTE

ING. ALFREDO ZUÑIGA HERVERTH
Director General

c.c.- Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
Archivo

interapas
un esfuerzo compartido

Unidad: Dir. De Administración y Finanzas
Área: Licitaciones
No. De Oficio: DAF/027/2018
Fecha: 02 de Julio de 2018
Asunto: Carta Invitación No. 017-18

GRUAS Y MANIOBRAS ESPECIALIZADAS QUERETARO, S.A. DE C.V.
ELIMINADO 2

El Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realizará la Contratación de maquinaria pesada para el servicio de maniobras en carga, descarga y traslado de equipo de perforación propiedad de INTERAPAS. (De Villa del Roble a Real de Peñasco) que se llevaran a cabo mediante la modalidad de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores No. 017-18, conforme a lo establecido en el artículo 22 fracción II y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, conforme al siguiente programa:

10 de Julio de 2018	Junta de Aclaraciones de Bases	10:00 hrs
17 de Julio de 2018	Acto de Presentación de Propuestas	10:00 hrs
17 de Julio de 2018	Acto de Apertura de Propuestas	10:30 hrs
17 de Julio de 2018	Acto de fallo	14:00 hrs

Todos los actos se llevaran a cabo en la sala de juntas de la Dirección General sita en Avenida de los Pintores No.3, Col. Los Filtros, San Luis Potosí, S.L.P.

Se extiende la presente invitación a la empresa que usted representa, ya que se considera que **GRUAS Y MANIOBRAS ESPECIALIZADAS QUERETARO, S.A. DE C.V.**, cuenta con experiencia y calidad en los bienes o servicios que requerimos.

Sobre al particular le solicito enviar su respuesta de participación a esta invitación lo antes posible.

ATENTAMENTE

ING. ALFREDO ZUÑIGA HERVERTH
Director General

c.c.- Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
Archivo

Unidad: Dir. De Administración y Finanzas
Área: Licitaciones
No. De Oficio: DAF/027/2018
Fecha: 02 de Julio de 2018
Asunto: Carta Invitación No. 017-18

CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DE LA VIVIENDA, S.A. DE C.V.
ELIMINADO 3

El Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realizará la Contratación de maquinaria pesada para el servicio de maniobras en carga, descarga y traslado de equipo de perforación propiedad de INTERAPAS. (De Villa del Roble a Real de Peñasco) que se llevaran a cabo mediante la modalidad de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores No. 017-18, conforme a lo establecido en el artículo 22 fracción II y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, conforme al siguiente programa:

10 de Julio de 2018	Junta de Aclaraciones de Bases	10:00 hrs
17 de Julio de 2018	Acto de Presentación de Propuestas	10:00 hrs
17 de Julio de 2018	Acto de Apertura de Propuestas	10:30 hrs
17 de Julio de 2018	Acto de fallo	14:00 hrs

Todos los actos se llevaran a cabo en la sala de juntas de la Dirección General sita en Avenida de los Pintores No.3, Col. Los Filtros, San Luis Potosí, S.L.P.

Se extiende la presente invitación a la empresa que usted representa, ya que se considera que **CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DE LA VIVIENDA, S.A. DE C.V.**, cuenta con experiencia y calidad en los bienes o servicios que requerimos.

Sobre al particular le solicito enviar su respuesta de participación a esta invitación lo antes posible.

ATENTAMENTE

ING. ALFREDO ZUÑIGA HERVERTH
Director General

c.c.- Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
Archivo

interapas
un esfuerzo compartido

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE DEJAR ASENTADAS LAS DUDAS Y ACLARACIONES, CORRESPONDIENTE A LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. 017-18 PARA LA CONTRATACION DE MAQUINARIA PESADA PARA EL SERVICIO DE MANIOBRAS EN CARGA, DESCARGA Y TRASLADO DE EQUIPO DE PERFORACIÓN PROPIEDAD DE INTERAPAS. (De villa del roble a real de peñasco).

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las 10:00 horas del día 10 de Julio del 2018, en la sala de la dirección general del Organismo operador INTERAPAS, sita en Avenida de los Pintores No. 3, planta alta, edificio administrativo, Col. Los Filtros de esta capital, se reunieron los Funcionarios del INTERAPAS y Empresas participantes, para proceder a celebrar la Junta de Dudas y Aclaraciones de la Invitación restringida a cuando menos tres proveedores No. 017-18, para la CONTRATACION DE MAQUINARIA PESADA PARA EL SERVICIO DE MANIOBRAS EN CARGA, DESCARGA Y TRASLADO DE EQUIPO DE PERFORACIÓN PROPIEDAD DE INTERAPAS. (De villa del roble a real de peñasco). De acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí.

El acto que hoy se celebra es presidido por el personal asignado por el director general de INTERAPAS.

Una vez pasada la lista de asistencia de los participantes que adquirieron bases, funcionarios de INTERAPAS con fundamento al artículo 24 de la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí, se procedió con lo estipulado en las bases.

LAS EMPRESAS QUE FUERON INVITADAS SON:

NOMBRE O RAZON SOCIAL
CONSTRUCCIONES Y ARRENDAMIENTOS PATRIA, S.A. DE C.V.
GRUAS Y MANIOBRAS ESPECIALIZADAS QUERETARO, S.A. DE C.V.
CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DE LA VIVIENDA, S.A. DE C.V.
REYNA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.

Acto seguido se solicita a los representantes de las empresas participantes si cuentan con dudas o aclaraciones de las bases de la presente invitación, a lo que se respondió no tener dudas.

No existiendo alguna otra manifestación por parte de los participantes y del comité de Adquisiciones del INTERAPAS, se da por concluida la presente acta, para todos sus efectos legales que haya lugar.

Los que intervienen en el acto, firman todas y cada una de las hojas que integran la presente acta, misma que en copia reciben de conformidad.

interapas
un esfuerzo compartido

POR EL ORGANISMO OPERADOR

C.P. MARIO ALBERTO IBARRA GUERRERO DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	**C.P. MARIA NATHALI JUAREZ GARCIA** SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. JESUS SILVA GOMEZ UNIDAD JURÍDICA	**L.A. CARLOS ALBERTO RIVERA VELAZQUEZ** CONTRALORÍA INTERNA
TEC. J. SOCORRO ROSAS ORTA JEFATURA DE LICITACIONES	**ING. PASCUAL MARTÍNEZ SÁNCHEZ** DIRECTOR DE OPERACION Y MANTENIMIENTO

POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES

GRUAS Y MANIOBRAS ESPECIALIZADAS QUERETARO, S.A. DE C.V. HECTOR MARTIN RAMIREZ VILLASEÑOR	**REYNA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.** MIGUEL ANGEL REYNA CABRERA
CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DE LA VIVIENDA, S.A. DE C.V. JOSE MARTIN MORALES SEGURA	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. 017-18, QUE SE CELEBRO EL 10 DE JULIO DE 2018.

interapas
un esfuerzo compartido

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA RECEPCION DE PROPUESTAS, PARA HACER CONSTAR LA RECEPCIÓN DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS, CORRESPONDIENTE A LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. 017-18 PARA LA CONTRATACION DE MAQUINARIA PESADA PARA EL SERVICIO DE MANIOBRAS EN CARGA, DESCARGA Y TRASLADO DE EQUIPO DE PERFORACIÓN PROPIEDAD DE INTERAPAS. (De villa del roble a real de peñasco).

ACTO DE RECEPCION DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONOMICAS

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. siendo las 10:00 hrs. del día 17 de Julio del año 2018, se reunieron los representantes del Organismo Operador, en la sala de usos múltiples del Organismo, ubicada en Avenida de los Pintores No. 3 Col. Los Filtros, de esta ciudad Capital. De acuerdo a lo que establece la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí, se celebró el acto de Recepción de Propuestas Técnicas y Económicas, de la invitación restringida a cuando menos tres proveedores no. 017-18 para la contratación de maquinaria pesada para el servicio de maniobras en carga, descarga y traslado de equipo de perforación propiedad de INTERAPAS. (De villa del roble a real de peñasco).

Con fundamento a la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, ***Capitulo V*** *De la Invitación Restringida y Adjudicación Directa,* ***articulo 42*** *El procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres proveedores, deberá realizarse en forma sumaria, en una sola etapa conforme a las siguientes formalidades. Fracción I Entrega de propuesta técnica y económica, firmada por quien esté autorizado legalmente para ello, misma que será obsequiada en sobre cerrado dirigido al requeriente, conteniendo las especificaciones técnicas del bien o servicio de que se trate. Y de acuerdo como se señaló en el oficio de la invitación. La entrega de las propuestas deberá ser realizada el día 17 de Julio de 2018 a las 10:00 hrs. En la sala de usos múltiples del Organismo, ubicada en Avenida de los Pintores No. 3, Col. Los Filtros, San Luis Potosí, S.L.P.*

El acto que hoy se celebra es presidido por el personal asignado por la DIRECCION GENERAL del Organismo Operador INTERAPAS.

LAS EMPRESAS INVITADAS SON:

NOMBRE O RAZON SOCIAL:
CONSTRUCCIONES Y ARRENDAMIENTOS PATRIA, S.A. DE C.V.
GRUAS Y MANIOBRAS ESPECIALIZADAS QUERETARO, S.A. DE C.V.
CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DE LA VIVIENDA, S.A. DE C.V.
REYNA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.

A las 10:00 hrs. se recibieron por el Comité de Adquisiciones del Organismo, los sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas debidamente cerradas quedando en custodia por parte del INTERAPAS para su revisión y análisis.

Acto seguido se procede a llevar a cabo la apertura de los sobres que contienen las propuestas técnicas de las siguientes empresas:

GRUAS Y MANIOBRAS ESPECIALIZADAS QUERETARO, S.A. DE C.V. Cumple con lo solicitado en las bases se recibe su propuesta técnica y económica para su estudio y análisis.

Por parte de la empresa REYNA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V., Cumple con lo solicitado en las bases se recibe su propuesta técnica y económica para su estudio y análisis.

Una vez que fueron cotejadas las copias simples de la identificación de los representantes de las empresas participantes en todas y cada una de sus partes con el documento original, en este acto se hace la devolución de los originales, quedando únicamente en poder del INTERAPAS las copias fotostáticas.

Se hace constar que solamente se recibe los documentos en forma cuantitativa y se reserva la revisión cualitativa de los mismos.

De conformidad con el artículo 33 fracción I segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, Los integrantes del comité firman las propuestas técnicas de los proveedores participantes, así como los sobres de las propuestas económicas, los cuales quedan en poder este comité hasta su apertura.

De conformidad artículo 5 fracción VII, así como el artículo 33 fracción I tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, se informa que el Comité de nombra una comisión técnica, quien será la encargada de valorar las propuestas técnicas recepcionadas de los proveedores participantes, a efecto a que se emita el dictamen técnico correspondiente de la documentación administrativa y de las pruebas técnicas.

No habiendo ninguna otro asunto que tratar, se da por terminada la presente sesión, siendo las 11:00 hrs. Los que intervienen en el acto, firman todas y cada una de las hojas que integran la presente acta, misma que en copia reciben de conformidad.

interapas
un esfuerzo compartido

POR EL ORGANISMO OPERADOR

C.P. MARIO ALBERTO IBARRA GUERRERO DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	**C.P. MARIA NATHALI JUAREZ GARCIA** SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. JESUS SILVA GOMEZ UNIDAD JURÍDICA	**L.A. CARLOS ALBERTO RIVERA VELAZQUEZ** UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA
TEC. J. SOCORRO ROSAS ORTA JEFATURA DE LICITACIONES	**ING. PASCUAL MARTÍNEZ SÁNCHEZ** DIRECTOR DE OPERACION Y MANTENIMIENTO

POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES

GRUAS Y MANIOBRAS ESPECIALIZADAS QUERETARO, S.A. DE C.V. HECTOR MARTIN RAMIREZ VILLASEÑOR	**REYNA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.** MIGUEL ANGEL REYNA CABRERA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE LA JUNTA DE RECEPCION DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS, DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS 017-18, DE LA CONTRATACION DE MAQUINARIA PESADA PARA EL SERVICIO DE MANIOBRAS EN CARGA, DESCARGA Y TRASLADO DE EQUIPO DE PERFORACIÓN PROPIEDAD DE INTERAPAS. (De villa del roble a real de peñasco), QUE SE CELEBRO EL 17 DE JULIO DE 2018.

interapas
un esfuerzo compartido

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DEL FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS, PARA SER CONSTAR EL FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICA, CORRESPONDIENTE A LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. 017-18 PARA LA CONTRATACION DE MAQUINARIA PESADA PARA EL SERVICIO DE MANIOBRAS EN CARGA, DESCARGA Y TRASLADO DE EQUIPO DE PERFORACIÓN PROPIEDAD DE INTERAPAS. (De villa del roble a real de peñasco).

ACTO DE FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. siendo las 14:00 hrs. del día 17 de Julio del año 2018, se reunieron los representantes del Organismo Operador, en la sala de usos múltiples del Organismo, ubicada en Avenida de los Pintores No. 3, Col. Los Filtros, C.P. 78210, de esta ciudad Capital, de acuerdo a lo que establece la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí, se celebro el acto de fallo de la propuesta técnica y apertura de la propuesta económica de La contratación de maquinaria pesada para el servicio de maniobras en carga, descarga y traslado de equipo de perforación propiedad de INTERAPAS. (De villa del roble a real de peñasco).

El acto fue presidido por el personal asignado por la Dirección General del Organismo Operador (INTERAPAS).

Una vez recibidos y firmado los sobres se procedió a la apertura de la propuestas, INTERAPAS manifiesta que hará la revisión y análisis detallado, iniciando por la propuesta técnica, se revisaron minuciosamente todos y cada uno de los documentos de acuerdo a lo establecido en las bases de la invitación, sin la presencia de los participantes, se aceptan las propuestas de las empresas:

GRUAS Y MANIOBRAS ESPECIALIZADAS QUERETARO, S.A. DE C.V. Y REYNA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V. Cumplen con lo solicitado en las bases se recibe sus propuestas técnicas y económicas para su estudio y análisis.

De conformidad con el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y derivado de lo anterior se procede a emitir el dictamen técnico.

El Comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, previa revisión de la propuesta económica de las empresas participantes, determino que las empresas GRUAS Y MANIOBRAS ESPECIALIZADAS QUERETARO, S.A. DE C.V. Y REYNA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V., reúnen las condiciones administrativas y especificaciones técnicas detalladas anteriormente en las Especificaciones de la presente Invitación, se hace hincapié que el análisis técnico de las propuestas aprobadas, será valorado y tomado en consideración al momento de emitir el fallo final de la presente Invitación, conjuntamente con las propuestas económicas presentadas por los participantes.

interapas
un esfuerzo compartido

De conformidad con el artículo 33 fracción II de la Ley de adquisiciones del estado de San Luis Potosí, se pone a la vista los presentes sobres que contienen las propuestas Económicas presentadas por la empresa participantes en el evento de la apertura técnica, mismos que se encuentran debidamente sellados, firmados e inviolables; procediéndose a la apertura de los mismos:

Los importes de cada una de las empresas participantes, son los siguientes:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IMPORTE
REYNA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	$ 510,000.00
GRUAS Y MANIOBRAS ESPECIALIZADAS QUERETARO, S.A. DE C.V.	$ 430,000.00

En la apertura económica se realizo la verificación de los documentos solicitados en las especificaciones de la presente Invitación, a la empresa que cumplió con estos requisitos, se leyó en voz alta el importe de sus propuestas y se firmaron el catalogo de la oferta de la adquisición por quienes intervienen en el acto para su debida constancia.

Se solicita a los asistentes que manifiesten de propia voz, si existe alguna objeción al acto realizado, para la debida constancia y los efectos legales correspondientes: No se manifestó algún comentario.

Los que intervienen en el acto, firman todas y cada una de las hojas que integran la presente acta, misma que en copia reciben de conformidad.

POR EL ORGANISMO OPERADOR

C.P. MARIO ALBERTO IBARRA GUERRERO DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	**C.P. MARIA NATHALI JUAREZ GARCIA** SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. JESUS SILVA GOMEZ UNIDAD JURÍDICA	**L.A. CARLOS ALBERTO RIVERA VELAZQUEZ** UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA
TEC. J. SOCORRO ROSAS ORTA JEFATURA DE LICITACIONES	**ING. PASCUAL MARTÍNEZ SÁNCHEZ** DIRECTOR DE OPERACION Y MANTENIMIENTO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE FALLO Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS, DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS 017-18, DE LA CONTRATACION DE MAQUINARIA PESADA PARA EL SERVICIO DE MANIOBRAS EN CARGA, DESCARGA Y TRASLADO DE EQUIPO DE PERFORACIÓN PROPIEDAD DE INTERAPAS. (De villa del roble a real de peñasco), QUE SE CELEBRO EL 17 DE JULIO DE 2018.

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DEL ACTO EN EL QUE SE DA A CONOCER LA RESOLUCIÓN RELATIVA AL FALLO CORRESPONDIENTE A LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. 017-18 PARA LA CONTRATACION DE MAQUINARIA PESADA PARA EL SERVICIO DE MANIOBRAS EN CARGA, DESCARGA Y TRASLADO DE EQUIPO DE PERFORACIÓN PROPIEDAD DE INTERAPAS. (De villa del roble a real de peñasco).

ACTO DE FALLO

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. siendo las 14:00 hrs. del día 17 de Julio del año 2018, se reunieron los invitados de las dependencias, funcionarios de INTERAPAS, cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de este documento, en la sala de usos múltiples del Organismo, sita en Avenida de los Pintores No. 3, Col. Los Filtros, C.P. 78210, de esta ciudad Capital, para dar a conocer la resolución tomada por el INTERAPAS sobre la recepción de la propuesta económica, acto que fue efectuado el día 17 de Julio del año en curso.

El acto fue presidido por el personal asignado por la Dirección General del Organismo Operador (INTERAPAS) para dar a conocer el fallo de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, fundamentado en la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí.

Después de pasar la lista de asistencia se les informa que una vez analizadas las propuestas económicas del participante se procede a dar el fallo de la presente Invitación de conformidad con lo siguiente.

Que la presente Invitación se realizó por la modalidad de Invitación Restringida en la que las empresas invitadas fueron: CONSTRUCCIONES Y ARRENDAMIENTOS PATRIA, S.A. DE C.V., GRUAS Y MANIOBRAS ESPECIALIZADAS QUERETARO, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DE LA VIVIENDA, S.A. DE C.V. y REYNA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V. así mismo en el evento de Recepción de propuestas, solo se presentaron las empresas, GRUAS Y MANIOBRAS ESPECIALIZADAS QUERETARO, S.A. DE C.V. Y REYNA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V., las cuales cumplen con la documentación, así como con las especificaciones y condiciones generales solicitadas.

Con base al artículo 34, 35, 37 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, una vez analizadas las propuestas económicas y considerando el dictamen técnico, se concluye que la empresa GRUAS Y MANIOBRAS ESPECIALIZADAS QUERETARO, S.A. DE C.V., Ofrece el Mejor precio, Así mismo cumple con todas y cada una de las especificaciones solicitadas por la convocante; además que se realizo un análisis cuantitativo de cada una de las condiciones ofertadas por las empresas participantes y las condiciones económicas ofrecidas, Por lo que el Comité de Adquisiciones por unanimidad decide realizar el fallo y adjudicación a la empresa GRUAS Y MANIOBRAS ESPECIALIZADAS QUERETARO, S.A. DE C.V.

interapas
un esfuerzo compartido

Se manifiesta que la presente acta surtirá efecto de notificación legal de la adjudicación del contrato, así como de la orden respectiva para iniciar el servicio del contrato correspondiente después de la firma. Presentando para el efecto copia certificada del acta constitutiva donde se acredite la personalidad de quien firmara el documento, así mismo, deberá entregar copia del Registro Federal de Contribuyentes.

Dicho acto se celebrará en las oficinas del INTERAPAS sita en Avenida de los Pintores 3 Los Filtros, C.P. 78210, de esta Ciudad Capital.

Se manifiesta que a las empresas participantes se les entrega mediante oficio la comunicación de fallo y copia de esta acta.

Como constancia de lo expuesto, así como para los efectos legales correspondientes, firman la presente acta de fallo las personas que participan en este acto de conformidad.

No habiendo ninguna otro asunto que tratar, se da por terminada la presente sesión, siendo las 14:30 hrs. Los que intervienen en el acto, firman todas y cada una de las hojas que integran la presente acta, misma que en copia reciben de conformidad.

POR EL ORGANISMO OPERADOR

ING. ALFREDO ZUÑIGA HERVERTH DIRECCION GENERAL	**C.P. MARIO ALBERTO IBARRA GUERRERO** DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
C.P. MARÍA NATHALI JUÁREZ GARCÍA SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	**C.P. JESÚS SALVADOR GONZÁLEZ MARTÍNEZ** CONTRALOR INTERNO
ING. PASCUAL MARTÍNEZ SÁNCHEZ DIRECTOR DE OPERACION Y MANTENIMIENTO	**MTRA. EN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS PATRICIA GONZALEZ CERVANTES** DIRECTORA DE COMERCIALIZACIÓN
TEC. J. SOCORRO ROSAS ORTA JEFATURA DE LICITACIONES	**LIC. JOSÉ HERMINIO GALLARDO BÁEZ** TITULAR DE LA UNIDAD JURIDÍCA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE FALLO DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS 017-18, DE LA CONTRATACION DE MAQUINARIA PESADA PARA EL SERVICIO DE MANIOBRAS EN CARGA, DESCARGA Y TRASLADO DE EQUIPO DE PERFORACIÓN PROPIEDAD DE INTERAPAS. (De villa del roble a real de peñasco), QUE SE CELEBRO EL 17 DE JULIO DE 2018.

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE DAR A CONOCER LA ASIGNACION RELATIVA A LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. 017-18 PARA LA CONTRATACION DE MAQUINARIA PESADA PARA EL SERVICIO DE MANIOBRAS EN CARGA, DESCARGA Y TRASLADO DE EQUIPO DE PERFORACIÓN PROPIEDAD DE INTERAPAS. (De villa del roble a real de peñasco).

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. siendo las 14:00 hrs. del día 17 de Julio del año 2018, se reunieron los funcionarios de INTERAPAS integrantes de CAAS cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de este documento, en la sala de juntas del INTERAPAS sita en Avenida de los Pintores No. 3 Col. Los Filtros, C.P. 78210, de esta Ciudad Capital, para conocer la resolución tomada sobre la recepción de las propuestas económicas de las diferentes empresas participantes.

El acto fue presidido por el personal asignado por la Dirección General del INTERAPAS para dar a conocer la asignación del contrato, con fundamento en la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí.

Con fundamento en los artículos 34, 35, 37 y 40 de la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí, el INTERAPAS determina adjudicar el contrato No. **INTERAPAS-016-18/I.R.**, por la Contratación de maquinaria pesada para el servicio de maniobras en carga, descarga y traslado de equipo de perforación propiedad de INTERAPAS. (de villa del roble a real de peñasco)**,** a la empresa, **GRUAS Y MANIOBRAS ESPECIALIZADAS QUERETARO, S.A. DE C.V.,** cuya propuesta importa la cantidad de **$ 430,000.00 (Cuatrocientos treinta mil pesos 00/100 m.n.)** mas el impuesto al valor agregado presentado así su cotización solvente, quien reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

Dicho acto se celebra en las oficinas del INTERAPAS sita en Avenida de los Pintores No. 3 Col. Los Filtros, C.P. 78210, de esta Ciudad Capital.

Se manifiesta que, se le entrega mediante oficio la comunicación de adjudicación y copia de esta acta

Como constancia de lo expuesto, así como para los efectos legales correspondientes, firman la presente acta las personas que participan en este acto de conformidad.

interapas
un esfuerzo compartido

POR EL ORGANISMO OPERADOR

ING. ALFREDO ZUÑIGA HERVERTH DIRECCION GENERAL	**C.P. MARIO ALBERTO IBARRA GUERRERO** DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
C.P. MARÍA NATHALI JUÁREZ GARCÍA SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	**C.P. JESÚS SALVADOR GONZÁLEZ MARTÍNEZ** CONTRALOR INTERNO
ING. PASCUAL MARTÍNEZ SÁNCHEZ DIRECTOR DE OPERACION Y MANTENIMIENTO	**MTRA. EN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS PATRICIA GONZALEZ CERVANTES** DIRECTORA DE COMERCIALIZACIÓN
TEC. J. SOCORRO ROSAS ORTA JEFATURA DE LICITACIONES	**LIC. JOSÉ HERMINIO GALLARDO BÁEZ** TITULAR DE LA UNIDAD JURIDÍCA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE ASIGNACION DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS 017-18, DE LA CONTRATACION DE MAQUINARIA PESADA PARA EL SERVICIO DE MANIOBRAS EN CARGA, DESCARGA Y TRASLADO DE EQUIPO DE PERFORACIÓN PROPIEDAD DE INTERAPAS. (De villa del roble a real de peñasco)**.**, QUE SE CELEBRO EL 17 DE JULIO DE 2018.

CONTRATACION DE **MAQUINARIA PESADA PARA EL SERVICIO DE MANIOBRAS EN CARGA, DESCARGA Y TRASLADO DE EQUIPO DE PERFORACION PROPIEDAD DE INTERAPAS (DE VILLA DEL ROBLE A REAL DE PEÑASCO).** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, (INTERAPAS), REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL **EL INGENIERO ALFREDO ZÚÑIGA HERVERTH**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INTERAPAS",** Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA **GRUAS Y MANIOBRAS ESPECIALIZADAS QUERETARO, S.A DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. **FERNANDO DEL ANGEL GUZMAN**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA: "EL INTERAPAS" DECLARA, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL:

a).- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON SU DECRETO DE CREACIÓN NUMERO 642 DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 1996, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5 TRANSITORIO DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO EL 12 DE ENERO DE 2006, 26 DE NOVIEMBRE DEL 2016, 07 DE MARZO DEL 2017 Y SU ULTIMA REFORMA 05 DE JULIO DEL 2017.

b).- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 100 FRACCION I Y XXVII DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN CITA 28 Y FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERNO DE INTERAPAS PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2006, CUENTA CON LA FACULTADES NECESARIAS PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

c).- QUE EN ESTE ACTO SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL **ING. ALFREDO ZUÑIGA HERVERTH**, QUIÉN CUENTA CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ACTA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, (INTERAPAS)**,** DE FECHA 28 DE ENERO DE 2016, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15, LIC.

MAURICIO MIER PADRÓN, EN EJERCICIO EN ESTA CIUDAD, BAJO EL INSTRUMENTO NÚMERO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS LIBRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO.

d).- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, ESTE SE PAGARAN CON RECURSOS DE GESTION DEL ORGANISMO OPERADOR.

e).- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACION DE MAQUINARIA PESADA PARA EL SERVICIO DE MANIOBRAS EN CARGA, DESCARGA Y TRASLADO DE EQUIPO DE PERFORACION PROPIEDAD DE INTERAPAS (DE VILLA DEL ROBLE A REAL DE PEÑASCO).

f).- DE ACUERDO CON LOS ACTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, DE LOS CONTRATOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN I, 22 FRACCIÓN II, 43 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. SE LE ADJUDICO EL PRESENTE CONTRATO AL **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** PARA LA REALIZACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO.

g).- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA DE LOS PINTORES No. 3 COLONIA LOS FILTROS, DE ESTA CIUDAD, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ÉSTE CONTRATO.

SEGUNDA.- DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE:

A).- QUE ACREDITA EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA CON VOLUMEN QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO, ESCRITURA UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JULIÁN MEZA ETIENNE, NOTARIA PÚBLICO NUMERO CIENTO SETENTA Y UNO, Y UNO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, EN EJERCICIO EN EL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD Y PUERTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS , DEL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.

b).- QUE EL **C. FERNANDO DEL ANGEL GUZMAN**, QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON CLAVE DE ELECTOR NUMERO **ELIMINADO 4**

c).- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y DISPONE DE LOS CONOCIMIENTOS Y RECURSOS NECESARIOS, PARA LA CONTRATACION DE MAQUINARIA PESADA PARA EL SERVICIO DE MANIOBRAS EN CARGA, DESCARGA Y TRASLADO DE EQUIPO DE PERFORACION PROPIEDAD DE

INETRAPAS (DE VILLA DEL ROBLE A REAL DE PEÑASCO)**,** OBJETO DE ESTE CONTRATO.

d)- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **ELIMINADO 5,** LO QUE ACREDITA CON LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

e).- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

f).- SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 32-D DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:

"EL INTERAPAS" CONTRATA DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR PARA AQUELLA HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO, CONSISTENTES EN **"CONTRATACION DE MAQUINARIA PESADA PARA EL SERVICIO DE MANIOBRAS EN CARGA, DESCARGA Y TRASLADO DE EQUIPO DE PERFORACION PROPIEDAD DE INTERAPAS (DE VILLA DEL ROBLE A REAL DE PEÑASCO):**

- **2 Unidades Grúas industriales de capacidad mínima de 75 toneladas.**
- **1 Unidad Grúa telescópica capacidad 23 toneladas para maniobras de carga y descarga de tubería por 3 días.**
- **1 Unidad Tracto camión con plataforma para traslado de tubería y adiamientos de la perforadora.**
- **1 Unidad Tracto camión con plataforma para traslado de plataforma.**
- **1 Servicio de personal para apoyo en maniobras y cinemática.**

SEGUNDA.- PARA VERIFICAR LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** ACEPTA QUE **"EL INTERAPAS"** REVISE TODO LOS SERVICIOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

TERCERA.- AMBAS PARTES ESTABLECEN DE COMÚN ACUERDO EN QUE EL PAGO POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS SEA POR LA CANTIDAD DE $ **430,000.00 (CUATROSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO RESPECTIVO LO REALIZARA "EL INTERAPAS" MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NOTIFICARA POR CORREO ELECTRÓNICO EL RESPECTIVO NUMERO DE CLAVE INTERBANCARIA EL CUAL TAMBIÉN SE PODRÁ ENTREGAR EN LAS OFICINAS DE "EL INTERAPAS" Y DICHA FACTURA DEBERÁ DE SER PAGADA DENTRO DE LOS PRIMEROS DÍAS DE CADA MES, NOTIFICANDO LA TRANSFERENCIA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO.

CUARTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE AL FINAL DE LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** ENTREGARÁ UN REPORTE DEL ANTES, DURANTE Y DESPUES DE LOS SERVICIOS.

QUINTA.- AMBAS PARTES ESTABLECEN DE COMÚN ACUERDO EN QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR DE INMEDIATO POR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO",** NO SIENDO PRORROGABLE DICHO PLAZO, EXCEPTO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO; CAUSAS IMPUTABLES A EL INTERAPAS POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE ES REQUERIDA PARA LLEVAR ACABO LA REVISION OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA.- AMBAS PARTES ESTABLECEN DE COMÚN ACUERDO EN QUE SON OBLIGACIONES DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO",** LAS SIGUIENTES:

a).- EMPLEAR PERSONAL PROFESIONAL SUFICIENTEMENTE CAPACITADO Y ACTUALIZADO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO;

b).- APLICAR TODA SU EXPERIENCIA PARA LA OBTENCIÓN DE BUENOS RESULTADOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PROFESIONALES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO;

c).- NO TRANSMITIR O CEDER A TERCERAS PERSONAS PARTE O LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS PROFESIONALES, OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL INTERAPAS".**

d).- GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD SOBRE EL RESULTADO DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS.

e).- INFORMAR POR ESCRITO A **"EL INTERAPAS"** CUALQUIER CONTINGENCIA

QUE IMPIDA LLEVAR A CABO SU TRABAJO PROFESIONAL.

SEPTIMA.- AMBAS PARTES ESTABLECEN DE COMÚN ACUERDO QUE PARA EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, REQUIERA O UTILICE LOS SERVICIOS DE TERCERAS PERSONAS, QUEDARÁN EN TODO MOMENTO BAJO SU RESPONSABILIDAD, POR LO QUE NO HABRÁ NINGÚN TIPO DE RELACIÓN, NI SE ENCONTRARÁN SUBORDINADOS JERÁRQUICA NI ECONÓMICAMENTE A **"EL INTERAPAS"**, YA QUE LA PRESTACIÓN DE ESTOS SERVICIOS PROFESIONALES SON DE CARÁCTER ESTRICTAMENTE CIVIL, POR LO QUE SE EXCLUYE DE ESTE CONTRATO TODO VÍNCULO DE TIPO LABORAL.

OCTAVA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SERÁ RESPONSABLE ANTE **"EL INTERAPAS"** POR NEGLIGENCIA O IMPERICIA DE CUALQUIERA DE LAS PERSONAS A QUIENES SE LES ENCOMIENDE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PROFESIONALES ASÍ COMO DE LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN CON TAL MOTIVO A ÉSTE ÚLTIMO O A TERCEROS; IGUALMENTE, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS PERSONAS A QUIENES ENCOMIENDE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PROFESIONALES, MATERIA DE ESTE CONTRATO, CUENTEN CON CAPACIDAD PROFESIONAL Y PRACTICA EN LA MATERIA, ETICA PROFESIONAL, Y DESARROLLO PROFESIONAL ACTUALIZADOS Y NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.

NOVENA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE EN QUE EL RESULTADO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN QUE DE ELLOS DERIVE, SERÁN CONSIDERADOS COMO PROPIEDAD ÚNICA DE **"EL INTERAPAS"** DEBIENDO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD SOBRE LOS MISMOS.

DÉCIMA.- SON CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:

A) EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE SUS CLÁUSULAS.

DÉCIMA PRIMERA.- PARA LOS CASOS DE INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL ESTAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR LO TANTO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO",** RENUNCIA A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES QUE LE PUDIERA CORRESPONDER POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

L E Í D O QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA POR DUPLICADO EL PRESENTE CONTRATO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS ÚTILES,

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. EL DÍA 24 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

“EL INTERAPAS”	**“EL PROVEEDOR”**
ING. ALFREDO ZUÑIGA HERVERTH **DIRECTOR GENERAL.**	**C. FERNANDO DEL ANGEL GUZMAN** **“GRÚAS Y MANIOBRAS ESPECIALIZADAS DE QUERÉTARO, S.A DE C.V.”**

T E S T I G O S

LIC. JOSE H. GALLARDO BAEZ **TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA**	**C.P. MARIO ALBERTO IBARRA GUERRERO** **DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**

C.P. JESUS SALVADOR GONZALEZ MARTINEZ
CONTRALOR INTERNO DE INTERAPAS

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL CONTRATACION DE MAQUINARIA PESADA PARA EL SERVICIO DE MANIOBRAS EN CARGA, DESCARGA Y TRASLADO DE EQUIPO DE PERFORACION PROPIEDAD DE INTERAPAS (DE VILLA DEL ROBLE A REAL DE PEÑASCO). DONDE SE SOLICITA EL SIGUIENTE SERVICIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, (INTERAPAS) REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. ALFREDO ZUÑIGA HERVERTH Y POR OTRA LA EMPRESA GRUAS Y MANIOBRAS ESPECIALIZADAS DE QUERETARO, S.A DE C.V.

OMITIENDO DATOS PERSONALES QUE CONTIENEN INFORMACIÓN RESERVADA COMO EL NOMBRE, DOMICILIO PARTICULAR, NÚMERO DE FOLIO DE CREDENCIAL DE ELECTOR, NÚMERO DE TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA, NÚMERO DE FOLIO DE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, RFC, NÚMERO DE FIANZA Y FIRMA; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 3 FRACCIÓN XI, XVII, XVIII Y XXXVII, ARTICULO 24 FRACCIÓN VI, ARTICULO 82, ARTICULO 138 Y TRANSITORIO NOVENO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DEL 09 DE MAYO DE 2016 Y LAS DISPOSICIONES 39, 41, 42, 46, 47, 48 Y 49 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PUBLICA VIGENTE EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.